



6367
Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1787



BUENOS AIRES, 11 SET. 1998

VISTO el expediente N°3116/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 171/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudio respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W A
P.A. San. C

A. 1787



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1787



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se establecen en la Resolución Rectoral que obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO de la presente Resolución.

[Handwritten signatures and initials]

1787



Ministerio de Cultura y Educación



ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1787

M
M
Sus.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

1787

Universidad Nacional de General Sarmiento



San Miguel, 8 de mayo de 1996.

VISTO

La Ley 24.521 de Educación Superior.

La Ley 24.082 de creación de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Los decretos del Poder Ejecutivo 1626/93, 1627/93 y 816/95 sobre atribuciones del Rector Organizador de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

El Estatuto General de dicha Universidad, aprobado por Resolución 1349/95 del Ministerio de Cultura y Educación, y la documentación pertinente que obra en el Expediente 14.243/95 del mismo Ministerio.

La Res.230/95 del Rector Organizador de la Universidad Nacional de General Sarmiento que crea la Carrera de Ingeniería Industrial.

La Res.157/96 del Rector Organizador de la Universidad Nacional de General Sarmiento que crea el Diploma Universitario de Estudios Generales con mención en Tecnología Industrial.

CONSIDERANDO

Que la creación del Diploma Universitario de Estudios Generales con mención en Tecnología Industrial amplía la oferta académica en el Primer Ciclo Universitario de las carreras de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Que los estudios realizados por los investigadores del área correspondiente del Instituto de Industria consideran que el Diploma Universitario de Estudios Generales con mención en Tecnología Industrial cumple con las exigencias requeridas para constituir el Primer Ciclo Universitario de la Carrera de Ingeniería Industrial.

Que el Comité de Formación de la Universidad Nacional de General Sarmiento acordó por unanimidad que es factible y pertinente que el Diploma Universitario de Estudios Generales con mención en Tecnología Industrial puede constituir el Primer Ciclo Universitario de la Carrera de Ingeniería Industrial.

ES COPIA FIEL

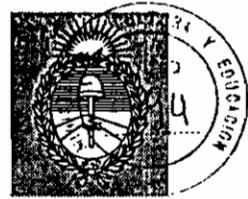
LIC CLAUDIA DANAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nac. de Gral. Sarmiento

[Handwritten signatures]

RESOLUCIÓN N° 1737

7.3.7

Universidad Nacional
de General Sarmiento



48

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE GENERAL SARMIENTO RESUELVE:

Art. 1º: Modifícase en su Anexo N°1 la Resolución 230/95 que crea la carrera de Ingeniería Industrial, conforme a lo establecido en el Art.2º de esta Resolución.

Art.2º: Podrán acceder al Segundo Ciclo de la Carrera de Ingeniería Industrial los estudiantes que hayan finalizado el Diploma Universitario de Estudios Generales con mención en Tecnología Industrial y los estudiantes que hayan finalizado el Diploma Universitario de Estudios Generales con mención en Ciencias Exactas.

Art.3º: Regístrese, comuníquese a las Secretarías y a los Institutos de la Universidad, al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para la gestión y trámites de obtención de validez nacional del Título creado. Publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N°171/96

PP
W

Dr. ROBERTO NOEL DOMECO
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nac. de Gral. Sarmiento



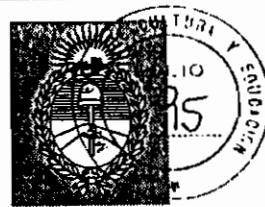
ES COPIA FIEL.

C. Danani
LIC. CLAUDIA DANANI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nac. de Gral. Sarmiento

1787

RESOLUCIÓN N° 1787

Universidad Nacional de General Sarmiento



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 171/96

(49)

CARRERA: Ingeniería Industrial

1. TITULO: Ingeniero Industrial

2. OBJETIVOS DE LA CARRERA:

Consideraciones previas:

El aparato productivo local, nacional y regional atraviesa en la actualidad una etapa de transición hacia una configuración en la que inciden nuevos valores culturales, tecnológicos, económicos y de políticas públicas locales y regionales. La reconversión productiva resultante es de tal profundidad que afecta las funciones del ingeniero industrial. La reconfiguración afecta tanto a los valores tecnológicos, de planificación y gerenciales, como a la organización productiva interplanta y sectorial. Un desempeño eficiente del ingeniero industrial implica la capacidad de comprender el carácter interactivo de esta multiplicidad de factores.

Objetivos específicos:

El objetivo de la carrera de Ingeniería Industrial es la formación de recursos humanos profesionales capacitados para resolver los distintos problemas ingenieriles específicos de la actividad manufacturera. Se trata de brindar una formación académica donde se complementen los conocimientos referidos a esta disciplina con otros de corte específico del sector industrial incluyéndose, además, aportes provenientes de la economía y administración. Se apunta a una formación que compatibilice los distintos aspectos que demanda la resolución de problemas técnicos en las firmas, los sectores o la actividad industrial en su conjunto, sin perder de vista su conexión con otros elementos considerados en la toma de decisiones industriales.

La creación de la carrera es oportuna ya que no existe en el medio local una oferta académica similar. Sus objetivos son de alta prioridad con vistas a las necesidades sociales y productivas de la zona y de la región.

3- PERFIL DEL EGRESADO:

CONOCIMIENTOS:

Las áreas en las que el egresado deberá poseer conocimientos específicos son:

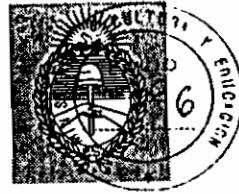
Primer Ciclo: Conocimientos básicos de Computación. Problemas filosóficos. Problemas socioeconómicos contemporáneos. Resolución de problemas través del trabajo interdisciplinario. Fundamentos y métodos de Matemática (teoría y álgebra de conjuntos, cálculo diferencial e integral, ecuaciones diferenciales, probabilidad, estadística). Fundamentos, principales conocimientos y aplicaciones de Física (energía, mecánica, óptica, termodinámica, elasticidad, mecánica de los fluidos, electromagnetismo). Fundamentos y conocimientos de Química (uniones químicas, procesos de oxidación-reducción, equilibrio ácido-base, cinética química, fisicoquímica, química analítica, orgánica y biológica). Conocimientos científico-tecnológicos: medios de representación, estática y resistencia de materiales, aplicaciones de mecánica, termodinámica y mecánica de los fluidos.

Segundo Ciclo: Un primer conjunto se refiere a conocimientos tecnológicos de las ciencias de la Ingeniería (materiales industriales, mecanismos y elementos de máquina,

787

RESOLUCIÓN N° 1787

Universidad Nacional de General Sarmiento



electrotecnia, máquinas térmicas, electrónica, procesos industriales, instrumentación y control). Un segundo conjunto que abarca conocimientos teóricos de Ingeniería Industrial y su aplicación al campo de actividad real (Matemática aplicada, Organización de la producción, Investigación operativa, Calidad industrial, Instalaciones industriales, Proyecto profesional), estos temas se completan con conocimientos de Dirección de Recursos Humanos, Administración y Dirección de Empresas, Legislación y Ejercicio profesional, Seguridad, Higiene Industrial y Medio ambiente, otras asignaturas tienen como finalidad brindar conocimientos respecto del contexto que circunda las actividades ingenieriles (principios de economía, escenarios tecnológicos, estructura económica argentina, etc.)

CAPACIDADES:

La formación profesional propuesta tiene como resultado un amplio conjunto de capacidades que permitirá: 1) el análisis de los problemas técnicos a nivel de la firma, el sector o la actividad en su conjunto en base al uso de distintos instrumentos teóricos. Acorde con el diseño de la currícula esta capacidad de análisis se verá enriquecida con los aportes de otras disciplinas (la economía, la administración de empresas, la psicología organizacional, etc.) y el conocimiento concreto de la realidad local e internacional (posibilitando una correcta contextualización y articulación entre los aspectos teóricos y prácticos); 2) el diseño de estrategias tendientes a solucionar los problemas técnicos planteados, considerando no solo la perspectiva ingenieril sino la multiplicidad de factores que intervienen en las organizaciones industriales; 3) la implementación y gestión de las soluciones propuestas en distintas áreas (equipamientos, instalaciones, procesos, recursos humanos, etc.); 4) el desarrollo de un método de aprendizaje profesional - que en el más largo plazo facilitará el análisis y la solución de los problemas técnicos asociados a los cambios que afectarán al sector manufacturero.

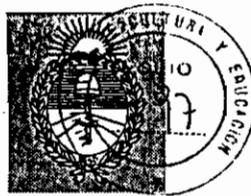
El profesional estará formado para combinar la crítica con la elaboración de propuestas alternativas, para el trabajo interdisciplinario y la remisión y actualización permanente de sus conocimientos y capacidades.

4. AMBITO DE ACCIÓN Y ALCANCE DEL TÍTULO:

El título de Ingeniero Industrial capacita y habilita para:

- Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales en bienes industrializados y servicios.
- Especificiar funcionalmente los edificios industriales y proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.

Universidad Nacional
de General Sarmiento



-Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.

-Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.

-Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.

-Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.

-Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados; evaluar su desempeño, establecer los requerimientos de capacitación y efectuar la capacitación necesaria en los distintos niveles de la Empresa.

-Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.

-Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.

-Participar en estudios, especificaciones técnicas, implementación, operación y control de sistemas de transporte, información, automatización y robótica.

-Desempeñar tareas como síndico de empresas industriales en los aspectos relativos al control de Gestión.

-Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a sus edificios industriales, instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.

- Realizar arbitrajes y peritajes referidos a : 1) la planificación y organización de plantas industriales, sus edificios industriales, instalaciones, equipos y el proceso de producción, 2) los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.

WW

1787

RESOLUCIÓN N° 1787

Universidad Nacional
de General Sarmiento



5. REQUISITOS PARA EL INGRESO:

Título de estudios de Nivel Medio ó del Ciclo Polimodal de enseñanza. A los mayores de 25 años que no cumplieren dicha condición se les exigirá un certificado de aptitudes emitido por el órgano que disponga esta Universidad.

En todos los casos se requiere la aprobación del Curso de Aprestamiento Universitario de la Universidad Nacional de General Sarmiento, o eximisión del mismo otorgado por la Universidad.

Al segundo ciclo de esta carrera ingresan los alumnos que hayan obtenido el Diploma Universitario de estudios Generales con mención en Ciencias Exactas o con mención en Tecnología Industrial. A los estudiantes provenientes de la mención Tecnología Industrial se les requerirá que hayan cursado las asignaturas Química I y Química II o que acrediten conocimientos equivalentes a las mismas. A los estudiantes provenientes de la mención en Ciencias Exactas se les requerirá que hayan cursado las asignaturas Sistemas de Representación y Resistencias de Materiales.

6. ESTRUCTURA ACADÉMICA

Primer Ciclo Universitario

El Diploma Universitario de Estudios Generales tiene un alcance académico, certifica la capacidad del diplomado para desempeñarse como idóneo en un área específica de las ciencias básicas y habilita para ingresar al Segundo Ciclo Universitario de las carreras de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

El Diploma Universitario de Estudios Generales constituye el Primer Ciclo Universitario de las carreras de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Está compuesto por asignaturas de carácter obligatorio que delimitan las áreas de las distintas menciones, por laboratorios interdisciplinarios y específicos y por asignaturas optativas.

El Primer Ciclo Universitario, en sus cinco orientaciones, posee una estructura homogénea, reflejada en las siguientes características:

a) Presenta un Primer Semestre Común, en el cual se dictan cinco asignaturas:

Matemática I, Computación, Filosofía I, Problemas Socioeconómicos Contemporáneos y Taller de Lecto-Escritura. Estas asignaturas posibilitan a través de un aprendizaje crítico, la incorporación de un andamiaje conceptual e instrumental que facilite las vías de acceso a otras esferas del conocimiento.

b) Luego del Primer Semestre Común, el estudiante inicia una de las orientaciones ofrecidas en el Primer Ciclo Universitario.

c) A partir del Segundo Semestre, el alumno puede comenzar a cursar las cuatro asignaturas optativas que pueden ser:

RESOLUCIÓN N° 1787

Universidad Nacional
de General Sarmiento



53

1787

- i) Asignaturas obligatorias de las otras Menciones.
- ii) Cursos especiales no específicos de una Mención en particular, ofrecidos por la Universidad.
- iii) Cursos que aseguren el buen pasaje a la formación profesional en el Segundo Ciclo Universitario. Estas asignaturas podrán reemplazar hasta dos de las optativas y estarán a cargo del Instituto responsable de la respectiva formación de grado.

d) La función de los *Laboratorios* es tanto la de talleres teórico-prácticos de carácter interdisciplinario como la de espacios de vinculación entre distintos tipos de análisis y metodologías.

Existen dos tipos de Laboratorios: los Interdisciplinarios y los Específicos.

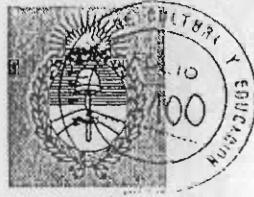
- i) Los *Laboratorios Interdisciplinarios*: Como su nombre lo indica, son aquellos talleres dedicados a temáticas que por su diversidad y la pluralidad de enfoques posibles, poseen un carácter interdisciplinario. Los cambios culturales, el problema ecológico y el proceso de industrialización son ejemplos de problemáticas de vocación multidisciplinaria. Los *Laboratorios Interdisciplinarios* se ubican en el cuarto y quinto semestre del Primer Ciclo. Dos de los tres laboratorios propuestos en cada Mención deberán tener un carácter interdisciplinario y como tal, serán comunes a las cinco Menciones.
- ii) Los *Laboratorios Específicos*: Se hallan especialmente vinculados a la orientación elegida dentro del Primer Ciclo. Deben estar dirigidos a lograr una participación activa de los alumnos; deben contar con el asesoramiento de profesores que actuarán como tutores o directores de trabajo. Además, a medida que avance el ciclo de estudios, los problemas a los cuales se enfrente deben crecer en complejidad, hasta adquirir las características y la metodología de un auténtico trabajo de investigación.

e) Los cursos y laboratorios tendrán distintas cargas horarias, previéndose como máximo seis (6) horas semanales por asignatura, lo cual totaliza ciento dos (102) por semestre, para cada asignatura o laboratorio; y como mínimo, dos (2) horas-cátedra semanales, esto es treinta y cuatro (34) horas semestrales

787

RESOLUCION N° 1787

Universidad Nacional de General Sarmiento



6.1. Materias del Primer Ciclo, carga horaria, correlatividades.

Opción 1: Diploma Universitario de Estudios Generales con mención en Ciencias Exactas

Asignatura	Hs. Sem.	Hs. Total	Correlatividades
PRIMER SEMESTRE			
Matemática I	6	102	
Filosofía I	4	68	
Computación	5	85	
Probl. Socioec. Contemp. I	3	51	
Taller de Lecto-Escritura	2	34	
SEGUNDO SEMESTRE			
Matemática II	6	102	LE-PSEC I-M I
Física I	6	102	LE-PSEC I-M I
Química I	6	102	LE-PSEC I
TERCER SEMESTRE			
Matemática III	6	102	M II
Física II	6	102	F I
Química II	6	102	Q I
Optativa I	6	102	
CUARTO SEMESTRE			
Matemática IV	6	102	M III
Física III	6	102	FI-M II
Laboratorio Interdisc. I	4	68	Prim. Semestre-FI-QI
Informática	6	102	Compu.- Mat.II
QUINTO SEMESTRE			
Química III	6	102	QII
Biología	6	102	F III-QII
Laboratorio Interdisc. II	4	68	
Optativa II	6	102	
SEXTO SEMESTRE			
Optativa III	6	102	
Física IV	6	102	FIII-Mat.III
Laboratorio Específico	4	68	FIII ó QII
Optativa IV	6	102	
Total Horas Primer Ciclo		2176	

Para ingresar al Segundo Ciclo de la carrera de Ingeniería Industrial los estudiantes que cursen el Primer Ciclo en la mención en Ciencias Exactas deberán cursar como asignaturas optativas Sistemas de Representación y Resistencia de Materiales de la mención en Tecnología Industrial, o demostrar conocimientos equivalentes a las mismas.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 1787

Universidad Nacional
de General Sarmiento

Opción 2: Diploma Universitario de Estudios Generales con mención en Tecnología Industrial.

Asignatura	Hs. Sem.	Hs. Total	Correlatividades
PRIMER SEMESTRE			
Matemática I	6	102	
Filosofía I	4	68	
Computación	5	85	
Probl. Socioec. Contemp. I	3	51	
Taller de Lecto-Escritura	2	34	
SEGUNDO SEMESTRE			
Matemática II	6	102	LE - PSEC I - MI
Física I	6	102	LE - PSEC I - MI
Sist. de Representación	6	102	LE - PSEC I
TERCER SEMESTRE			
Matemática III	6	102	M II
Física II	6	102	FI
Resist. de Materiales	6	102	M I - FI
Optativa I	6	102	
CUARTO SEMESTRE			
Matemática IV	6	102	M III
Física III	6	102	FI - M II
Laboratorio Interdisc. I	4	68	Prim. Semestre - FI
Mecánica	6	102	FI - M II
QUINTO SEMESTRE			
Termodinámica	6	102	FI - MII
Optativa II	6	102	
Laboratorio Interdisc. II	4	68	
Optativa III	6	102	
SEXTO SEMESTRE			
Mecánica de los Fluidos	6	102	F II - M III - Mec.
Informática	6	102	Comput. - M II
Laboratorio Específico	4	68	F III - R.de M.
Optativa IV	6	102	
Total Horas Primer Ciclo		2176	

Para ingresar al Segundo Ciclo de la carrera de Ingeniería Industrial los estudiantes que cursen el Primer Ciclo en la mención en Ciencias Exactas deberán cursar como asignaturas optativas Química 1 y Química 2 de la mención en Ciencias Exactas, o demostrar conocimientos equivalentes a las mismas.

J. J. Gómez
Forme Final

RESOLUCION N° 1787



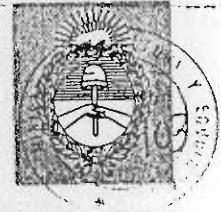
1787

Universidad Nacional
de General Sarmiento

Materia	Hs. Sem.	Hs. Total	Correlativas
SEPTIMO SEMESTRE			
Máquinas Térmicas	4	68	Primer Ciclo
Electrotecnia	6	102	Primer Ciclo
Mecanismos y Elementos De Máquinas	6	102	Primer Ciclo
Matemática Aplicada	4	68	Primer Ciclo
Organización de la Producción I	6	102	Primer Ciclo
Principios de Economía	4	68	Primer Ciclo
Tutoría: visita a plantas industriales			
OCTAVO SEMESTRE			
Investigación Operativa	6	102	Matemática Aplicada
Estudio y Ensayo de Materiales	6	102	Química I
Electrónica	4	68	Física III
Costos Industriales (*)	4	68	Princ. De Economía
Organización de la Producción II	6	102	Org. de la Producción I
Estruct. Econ. de la Arg. (*)	4	68	Princ. de Economía
Tutoría: visita a plantas industriales			
NOVENO SEMESTRE			
Proyecto Industrial I	4	68	Org. de la Prod. II
Herramientas de Gestión Emp. (*)	4	68	Costos Industriales
Organización de la Producc. III (*)	6	102	Org.de la Prod. II
Procesos Industriales I (*)	3	51	Est. y Ens. de Mat.
Materiales Industriales	3	51	Est. y Ens. de Mat.
Instrumentación y Ctrol. Industrial	4	68	Electrotecnia
Higiene, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	3	51	Org. de la Prod. II
Seminario: entrevistas profesionales			
DECIMO SEMESTRE			
Proyecto Industrial II	4	68	Proyecto Industrial I y Herram. de Gestión
Instalaciones Industriales	6	102	Maq.Térmicas, Electrot. Y Org. Prod. II
Recursos Humanos	4	68	Org. de la Prod. II
Legislación y Ejercicio Profesional	3	51	8 asignaturas 2º Ciclo
Dirección de Empresas	4	68	Herr. De Gestión Emp.
Procesos Industriales II (*)	3	51	Química II y Procesos Industriales 1
Inglés Técnico	3	51	
Tutoría: Informe Final (**)			

1787

Universidad Nacional de General Sarmiento



Materia	Hs. Sem.	Hs. Total	Correlativas
Total de Horas Segundo Ciclo		1938	
Total de Horas Carrera C/Menc. Exactas		4104	
Total de Horas Carrera C/Menc. Tecnologicas		1024	

(*) Comunes con la carrera de Licenciatura en Economía Industrial.

(**) No tiene carga horaria, corresponde al Proyecto Profesional I y II.

(TI) Tecnología Industrial.

(CE) Ciencias Exactas.

Proyecto Industrial I y II: El objetivo de estas asignaturas es lograr que el estudiante próximo a graduarse se ejercente en un trabajo típico de práctica profesional de la Ingeniería Industrial, que surja de contactos con la industria local. El alumno encarára una tarea que, por su metodología de trabajo, lo obligará a aplicar en forma integrada los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios con un fuerte énfasis en las materias que correspondan al ciclo profesional de su carrera; tanto desde el punto de vista tecnológico como el de su evaluación económica-financiera. Se pretende que el trabajo a realizar por el alumno no se transforme en un trabajo práctico más de su carrera, sino por el contrario, que constituya su "primer trabajo profesional", poniéndolo en contacto con la realidad de las empresas industriales y/o de servicios en las que deberá insertarse una vez graduado. Esta pretensión marca la necesidad de buscar proyectos acordes con la posible ubicación laboral del alumno. El Proyecto Profesional estará dividido en dos bloques con evaluaciones independientes, aunque articulados entre sí. Los Proyectos podrán incluir diversas temáticas, siempre y cuando, estén vinculados en forma directa con una empresa en particular, constituyendo por lo tanto un verdadero trabajo de Ingeniería. Será deseable, y en algunos casos obligatorio que los alumnos realicen durante el transcurso de los Proyectos Profesionales una práctica en una empresa determinada cuya duración no sea inferior a tres meses con dedicación de tiempo completo, siempre y cuando, en dicha práctica el alumno realice trabajos que tengan alguna relación con el Proyecto Profesional en desarrollo y/o la profesión de la Ingeniería Industrial.

Los proyectos serán presentados a través de un Informe Final por escrito y de la exposición individual de cada uno de los integrantes del equipo. La evaluación se hará a través de tribunal examinador constituido por docentes de la materia y por docentes cuya especialidad sea afín al tema del proyecto.

FECHAMIENTO n° 1787

[Handwritten signatures and initials]